



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3479/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2023

VISTO: Expediente n.º 4596/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 17 de julio del año 2023 con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la "CUARTA ETAPA de BICISENDA Y SENDA PEATONAL a realizarse en la zona denominada COSTANERA DEL TIEMPO", Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad. Conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "CUARTA ETAPA de BICISENDA Y SENDA PEATONAL a realizarse en la zona denominada COSTANERA DEL TIEMPO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.253.700,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000255	\$ 7.841.015,48	Pesos siete millones ochocientos cuarenta y un mil quince con cuarenta y ocho centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000256	\$ 412.685,03	Pesos cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y cinco con tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3479/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.56 3.9.9.0 - Paseo Costanera del Tiempo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal